



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional

N° 0069 -2025-GRA/GG-ORADM

Ayacucho,

14 MAR. 2025

VISTOS: El Oficio N° 018-2025-GRA/GG-ORADM-OAPF, Decreto N° 479-2025-GRA/GG-ORADM; Decreto N° 3402-2025-GRA/GG-ORADM-OAPF, Decreto N° 2967-2025-GRA/GG-ORADM, Decreto N° 3165-2025-GRA/GG-ORADM, sobre designación de responsables para realizar compromisos anuales en el SIAF WEB, en cinco (05) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XVI Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley 24867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú.

Que, mediante la Resolución Directoral n° 004-2022-EF/52.01 de fecha 10 de febrero del 2022 se aprueba medidas para fortalecer el proceso de autorización del gastos mediante las fases de compromisos anual y devengado en el SIAF-SP y en otros procesos, vinculados con la gestión de contabilidad y Tesorería.

Que, el artículo 2° de la referida resolución directoral, están comprendidos las unidades ejecutoras del gobierno nacional y gobierno regionales, los pliegos presupuestarios de los gobierno locales, así como todas aquellas entidades que realizan sus operaciones financieras a través del SIAF-SP y utilizan el registro por los responsables del manejo de sus cuentas bancarias, el modulo acreditación electrónica de responsables de la administración financiera y módulo de autorización financiera en SIAF; por lo que, resulta necesario la asignación y funciones en el registro de certificación presupuestal, autorización de compromiso anual y devengado en el módulo administrativo del SIAF-SP, a los responsables para realizar los compromisos anuales en el SIAF- WEB correspondientes al año fiscal.

Que, el Artículo 3° de la citada resolución directoral, faculta al Director General del Administración o quien haga sus veces en la entidad, como responsable de autorización del gasto devengado, pudiendo acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (07) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada entidad.

Que, la Dirección General de Tesorero Publico del Ministerio de Económica y Finanzas; establece mediante la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, señalando que a partir del 1° de abril del 2022, se hará efectiva la autorización del devengado, la misma posteriormente se complementó con el registro de certificación de presupuesto y autorización de compromiso anual.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme a lo señalado en el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, establece que la autorización para el registro certificación presupuestal y autorización de compromiso anual y devengado es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quienes delegue esta facultad de manera expresa en las entidades en el marco del Decreto Legislativo N° 1438, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 42-2024-GRA/GR – Delegación de Facultades y Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-GRA/GR;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **ACREDITAR** como responsables de compromisos anuales en el SIAF WEB correspondiente al año fiscal de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°
ROSMERY INCA UCHARIMA	40829583
ILDA TORRES HUAMANI	47345759

ARTICULO SEGUNDO. – **DISPONER**, la presente resolución a los interesados, al Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho así como a los órganos competentes conforme Ley.

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

